



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 245 -2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA :

La solicitud presentada por los señores **Henry Fausto Rosas Gamarra y Celia Flores Leiva de Rosas**, quienes solicitan se apruebe la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 17 de la Manzana “C8” de la Habilitación Urbana “ Pedregal Sur” (**Lote 491-A**), de la Sección “A”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano N° 17 de la Manzana “C8” de la Habilitación Urbana “Pedregal Sur” (**Lote 491-A**), de la sección “A”, fue adjudicado a favor de los señores **Eusebia Soncco Soncco y Rene Justo Zamata Llicahua**, conforme Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 049-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante contrato privado de Transferencia, de fecha 02.08.2000, los señores **Eusebia Soncco Soncco y Rene Justo Zamata Llicahua**, transfieren los derechos del lote urbano N° 17, Manzana “C8” de la Habilitación Urbana “ Pedregal Sur” (**Lote 491-A**), a favor de los señores **Henry Fausto Rosas Gamarra y Celia Flores Leiva de Rosas**; documento en original con firmas legalizadas por Elga Gordillo de Rivera, Juez de Paz de 2da Nominación de El Pedregal, Irrigación Majes.

Que, los recurrentes a la fecha han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 096-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-C8-17-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Transferencia de Derechos del lote N° 17 de la Manzana “C8”, de la Habilitación Urbana “**Lote 491-A**” (**Pedregal Sur**) de la Sección “A”, solicitada por los señores **HENRY FAUSTO ROSAS GAMARRA y CELIA FLORES LEIVA DE ROSAS**, contenidas en el Documento Privado de Compra Venta, de fecha 02.08.2000.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

arequipa

GOBIERNO REGIONAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

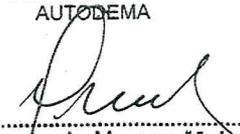
ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 17 de la Manzana “C8” de la Habilitación Urbana “Lote 491-A” (Pedregal Sur), de la Sección “A”, a favor de los señores **HENRY FAUSTO ROSAS GAMARRA** y **CELIA FLORES LEIVA DE ROSAS**, quienes asumen todas las obligaciones de adjudicatarios.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **TRECE** días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	868511
EXP	587107

